



**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL DISTRITO FEDERAL**

ACUERDO 0181/SO



**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL 4° INFORME ANUAL DE
ACTIVIDADES Y RESULTADOS 2009, DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la LTAIPDF y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF), el INFODF es el órgano encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la Ley en mención y las normas que de ella deriven, además de ser la autoridad encargada de garantizar la protección y el correcto tratamiento de datos personales, así como de velar porque los principios de licitud, consentimiento, calidad de los datos, confidencialidad, seguridad, disponibilidad y temporalidad rijan en los sistemas de datos personales en posesión de los Entes públicos del Distrito Federal.
3. Que en ese sentido, el INFODF ha actuado en la vigilancia del cumplimiento de la LTAIPDF, con lo cual se coadyuva a alcanzar los objetivos establecidos en dicho ordenamiento jurídico: proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información pública gubernamental; optimizar el nivel de participación comunitaria en la toma pública de decisiones, y en la evaluación de las políticas públicas; garantizar el principio democrático de publicidad de los actos del Gobierno del Distrito Federal, transparentando el ejercicio de la función pública; favorecer la rendición de cuentas, de manera que se pueda valorar el desempeño de los sujetos obligados; mejorar la organización, clasificación y manejo de documentos en posesión de los entes públicos; contribuir a la democratización y plena vigencia del Estado de Derecho, y contribuir con la transparencia y la rendición de cuentas de los Entes Públicos a través de la generación y publicación de información sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos de manera completa, veraz, oportuna y comprensible.
4. Que para ello y con base a las atribuciones que la misma LTAIPDF y la LPDPDF, y el Reglamento Interior le confieren al Instituto, éste elabora y aprueba anualmente su

programa operativo en el cual se fijan los objetivos, estrategias y metas que contribuyan a avanzar en el fortalecimiento del Derecho de Acceso a la Información Pública, la rendición de cuentas, la transparencia y los derechos en la protección de datos personales en la Ciudad de México.



5. Que en el año dos mil nueve, en un esfuerzo conjunto con los sujetos obligados para consolidar estos derechos, el INFODF se propuso, entre otros objetivos: lograr que la sociedad en general conozca los beneficios de la práctica del derecho de acceso a la información pública y del derecho de protección de datos personales, y lo ejerza con responsabilidad para las decisiones que afectan su vida privada, social y política; consolidar la cultura de la rendición de cuentas y del manejo responsable de datos personales en todos los Entes Públicos del Distrito Federal, como ejes de su actuación cotidiana; asegurar la legalidad de los actos emitidos por los entes públicos con relación al cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y de los derechos ciudadanos consagrados en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; fortalecer el marco normativo y asegurar la eficacia de los lineamientos jurídicos e instrumentos de evaluación e información que emita el Instituto en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; y consolidar una institución eficiente en el manejo y administración de los recursos para el óptimo cumplimiento de sus metas y objetivos.
6. Que el dos mil nueve, fue un año de avance en la consolidación del ejercicio del derecho de acceso a la información y de protección de datos personales, pues un indicador de este fortalecimiento lo representan las 96, 079 solicitudes de información que la ciudadanía presentó ante los entes públicos del Distrito Federal, lo cual significó un incremento del 133.3 por ciento respecto al año anterior, y del 2,104 por ciento más que al inicio de 2006. Dicho incremento se deben a múltiples factores, entre los que destacan:
 - A. La intensa promoción realizada por el INFODF mediante diversas acciones como la campaña de difusión, las jornadas Delegacionales por la transparencia, el vínculo y sinergia con organizaciones civiles, la realización de seminarios, mesas de diálogo, y la feria de la transparencia, así como la participación del INFODF en eventos a nivel nacional e internacional, entre otros.
 - B. La incorporación de un número mayor de entes públicos como sujetos obligados, ya que pasaron de 69 en 2006, a 83 en 2007, 131 en 2008 y 143 al término de 2009, en que la LTAIPDF vigente contempla a los partidos políticos y asociaciones políticas locales como sujetos obligados.
 - C. Mayor conocimiento y uso de los particulares de que, a través de los medios electrónicos (INFOMEX) y el teléfono (TELINFODF), pueden presentar solicitudes de información pública (SIP) y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales (ARCO).



- D. Voluntad y mayor compromiso de parte de los sujetos obligados, para atender un mayor número de solicitudes de información de los particulares, publicar pública la información de oficio e incorporarse a una dinámica de transparencia y la rendición de cuentas. Dicha actitud institucional genera confianza al ciudadano y promueve que éste tenga una mayor participación.
- E. Mayor interés y cobertura de participación ciudadana en la formulación y presentación de solicitudes de información, y llevar el cumplimiento, si es el caso, hasta el final utilizando la denuncia y el recurso de revisión ante el INFODF.
7. Que en esta tarea de consolidar ambos derechos y a fin de alcanzar los objetivos planteados por el Instituto en 2009, se llevaron a cabo acciones enmarcadas en siete programas institucionales, previstos en el Programa Operativo Anual: evaluación del derecho de acceso a la información pública y del derecho de protección de datos personales; mecanismos que garanticen dichos derechos; formación, capacitación e investigación sobre transparencia, acceso a la información y protección de datos personales; difusión de la cultura de la transparencia y de ambos derechos; vinculación con la sociedad; fortalecimiento institucional, y modernización del derecho del derecho de acceso a la información y a la protección de datos personales.
 8. Que el conjunto de las acciones instrumentadas en estos programas, con sus respectivos resultados e impactos en la consolidación del derecho de acceso a la información pública y del derecho de protección de datos personales en la Ciudad de México, se presentan y analizan en el **Informe anual sobre actividades y resultados 2009, del INFODF**.
 9. Que dicho informe se elaboró de conformidad con el artículo 74 de la LTAIPDF, a fin de que sea enviado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a más tardar el quince de marzo del año en curso. Además, contiene lo dispuesto en el mencionado ordenamiento y lo establecido en el artículo 24, fracción X, de la LPDPDF: el número de solicitudes de acceso a la información pública y ARCO presentadas ante cada Ente Público, así como su resultado; el tiempo de respuesta a la solicitud; el estado que guardan las denuncias presentadas ante los órganos internos de control y las dificultades observadas en el cumplimiento de esta Ley; el uso de los recursos públicos; las acciones desarrolladas; sus indicadores de gestión, y el impacto de su actuación.
 10. Que en la integración de dicho informe participaron el conjunto de las áreas del Instituto. Cabe señalar que el esfuerzo realizado y el compromiso asumido por cada servidor público durante el ejercicio fiscal 2009, permitió obtener los resultados que en él se señalan. Asimismo, es necesario reconocer también la cooperación, comunicación y trabajo conjunto que realizaron los sujetos obligados para coadyuvar en el cumplimiento de lo dispuesto en la LTAIPDF y LPDPDF, y en consecuencia se comparte con ellos, los logros reportados en este informe que será presentado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

11. Que de conformidad con el artículo 13, fracción IV, del Reglamento Interior del INFODF, el Presidente tiene la facultad de someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.
12. Que en virtud de lo anterior, el Comisionado Presidente del INFODF propone al Pleno para su aprobación, el Proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba el **Informe Anual de Actividades y Resultados 2009, del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.**

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el **Informe Anual de Actividades y Resultados 2009, del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal**, que como anexo, forma parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Por conducto del Comisionado Presidente de este Instituto, remítase a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el **Informe Anual de Actividades y Resultados 2009, del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal**, aprobado mediante el presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye al Secretario Técnico para que realice las acciones necesarias para que sea publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, a más tardar el primero de abril del año en curso, un extracto del **Informe Anual de Actividades y Resultados 2009, del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal**, en cumplimiento al artículo 75 de la LTAIPDF; y de forma íntegra en el portal de Internet del Instituto.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el diez de marzo de dos mil diez.


OSCAR MAURICIO GUERRA FORD
COMISIONADO CIUDADANO PRESIDENTE


JORGE BUSTILLOS ROQUEÑI
COMISIONADO CIUDADANO


SALVADOR GUERRERO CHIPRÉS
COMISIONADO CIUDADANO


ARELI CANO GUADIANA
COMISIONADA CIUDADANA